



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

L.M.LL – F.G.
Expte. N° 1083-198-23

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2023

538-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Educación Técnico Profesional tramita la aprobación de la Oferta Formativa de Capacitación Laboral denominada "Curso de Capacitación Laboral de Prevención de Riesgos Laborales en Soldadura" elevada para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 define a la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, incluyendo las ofertas formativas de capacitación laboral, consistentes en cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular;

Que, se entiende por capacitación laboral a las acciones formativas orientadas al desarrollo de las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular, sin tener como condición un requerimiento particular de una calificación profesional previa;

Que, la capacitación laboral se organiza en base al desarrollo de los saberes que están ligados a modos de organizar y realizar tareas, a las formas de operar con medios de trabajo (máquinas, equipos, herramientas) y tecnologías diversas, a la adquisición de habilidades y modos de hacer específico de un puesto de trabajo o rol ocupacional particular, otorgando mayor capacidad para dar respuesta integral y rápida a las demandas del mundo de la producción y el trabajo y a las necesidades del desarrollo local y regional;

Que, los certificados de capacitación laboral son de definición jurisdiccional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno y administración de orden nacional o federal;

Que, las Resoluciones CFE N° 115/10 y N° 288/16 establecen los lineamientos y criterios para la organización curricular correspondiente a la capacitación laboral como parte del ámbito de la Formación Profesional;

Que, la Resolución N° 11921-E/19 aprueba el Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional y establece como una de sus estrategias el desarrollo y actualización de los diseños curriculares de formación profesional;

Que, el formato curricular de la capacitación laboral se organiza en torno a cursos, que se orientan por el desarrollo del conocimiento práctico de dominio instrumental ligado a un puesto de trabajo específico y no podrán exceder una carga horaria de cien (100) horas reloj;

Que, en el marco de la normativa citada se elaboró el diseño jurisdiccional del Curso de Capacitación Laboral de "Riesgos Laborales en Soldadura";

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional sugiere se emita el Acto Administrativo que apruebe la implementación del Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Riesgos Laborales en Soldadura" elevada para su aprobación";



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

538 -E.-

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Jurisdiccional del Curso de "**Capacitación Laboral de Prevención Riesgos Laborales en Soldadura**" conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte del presente Acto Resolutivo.

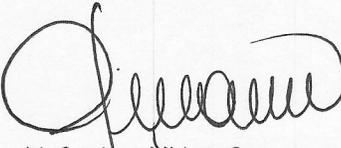
ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Perfil del Instructor para el "**Capacitación Laboral de Prevención Riesgos Laborales en Soldadura**", conforme se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que para implementar el Diseño Jurisdiccional del "**Capacitación Laboral de Prevención Riesgos Laborales en Soldadura**" aprobado en Artículo 1° de la presente resolución, las instituciones educativas de carácter jurisdiccional o municipal de gestión pública, de gestión social y/o de gestión privada, deberán contar con autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...3// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

538-E-

ANEXO I

Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Prevención de Riesgos Laborales en Soldadura"

1. DENOMINACIÓN DEL CURSO

"Curso de capacitación laboral de Prevención de Riesgos Laborales en Soldadura"

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO /ROL OCUPACIONAL DE REFERENCIA:

A través de esta formación el alumno adquirirá los conocimientos necesarios para poder identificar los riesgos derivados del oficio de soldador, de este modo, completa su formación en materia preventiva aplicable a las actividades del oficio en el entorno de trabajo analizando los diferentes planes de actuación, técnicas de prevención y de primeros auxilios que favorecen o ayudan a superar diferentes situaciones de riesgo, a su vez conociendo las herramientas necesarias para que puedan determinar los riesgos a los que están sometidos, así como las principales medidas preventivas a adoptar para minimizar sus efectos. Podrá ejercer en diferentes ámbitos de subsectores de la industria metalúrgica, disponiendo de las herramientas necesarias para realizar las evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, evitar o minimizar los daños que pudieran derivarse, el contacto con energía eléctrica en el uso de herramientas o extensiones en malas condiciones, caídas al circular por la obra o en los andamios, por acumulación de diversos materiales que impidan una circulación expedita, así mismo, les permitirá desde este curso conocer las leyes y normas en materia de prevención de riesgos laborales, adquiriendo métodos para prevenir los accidentes mediante la aplicación de las técnicas, medidas y equipos necesarios. La selección adecuada de estos elementos y la capacitación respecto de su correcto uso, son fundamentales para reducir el riesgo de accidentes, golpearse con estructuras metálicas, cortarse con bordes metálicos que sean punzantes o abrasivos, evitar exponerse a humos metálicos, cuidando el contacto con elementos energizados, material incandescente y/o caliente, exponiéndose a radiaciones ultravioleta, como actuar del modo más adecuado en caso de accidente, ofreciendo así las claves para llevar a cabo la prevención de riesgos y accidentes laborales en soldadura.

3. CAPACIDADES ESPECÍFICAS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR

Los contenidos aquí explicitados no pretenden ser un programa analítico, solo un orientador de los temas que el docente debe considerar necesarios para el desarrollo de las capacidades propuestas. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso del módulo en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

CAPACIDADES ESPECÍFICAS	CONTENIDOS A DESARROLLAR
<p>Establecer relaciones sociales de cooperación, coordinación e intercambio en el propio equipo de trabajo, con otros equipos del sector o de otros rubros, que intervengan con sus actividades.</p> <p>Acondicionar el lugar de trabajo garantizando la movilidad de los equipos y la aplicación de las normas de seguridad.</p> <p>Aplicar normas de seguridad, de calidad, de confiabilidad, de higiene y cuidado del medio ambiente en todas las operaciones de soldadura de materiales.</p> <p>Ordenar el espacio de trabajo antes y al</p>	<p>Relaciones laborales y prevención de riesgos laborales en el sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. Consecuencias y daños derivados del trabajo: - Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales - Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo <p>Riesgos generales y su prevención</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgos en el manejo de herramientas y equipos - Riesgos en la manipulación de sistemas e instalaciones - Riesgos en el almacenamiento y transporte de cargas



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...4// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

538-E-

<p>finalizar las tareas de soldadura. Mantener el equipo de soldadura en condiciones de calidad de trabajo. Reconocer la importancia del uso y la aplicación de los elementos y normas de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos asociados al medio de trabajo - La protección de la seguridad y salud de los trabajadores Actuaciones en emergencias y evacuación - Tipos de accidentes - Evaluación primaria del accidentado - Primeros auxilios. Socorrismo - Situaciones de emergencia - Planes de emergencia y evacuación Prevención de riesgos laborales en trabajos de soldadura - Riesgos y Medidas Preventivas en Trabajos de Soldadura - Procedimiento Seguro de Trabajo General para el Proceso de Soldadura - Ropa de Trabajo Específica y EPI (Equipo de Protección Individual) - Clasificación de los Procedimientos de Soldadura - Normas de Seguridad Específicas para la Soldadura al Arco Eléctrico - Soldadura Fuerte y Soldadura Blanda - Riesgos y Medidas Preventivas en Contacto Eléctrico - Riesgos y Medidas Preventivas en Incendios - Riesgos y Medidas Preventivas en Soldadura en Espacios Confinados - Riesgos y Medidas Preventivas en Soldadura en Altura.
--	---

4. ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

En relación al desarrollo de prácticas formativas profesionalizantes, se define un conjunto de prácticas formativas que se deben garantizar a partir de un espacio formativo adecuado, con todos los insumos necesarios y simulando un ambiente real de trabajo para mejorar la significatividad de los aprendizajes.

En todos los casos las prácticas deben ser organizadas, implementadas y evaluadas por el centro de formación profesional y estarán bajo el control de la propia institución educativa, quien a su vez certificará su realización.

Las prácticas pueden asumir diferentes formatos, pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persiguen con ellas. La implementación y desarrollo del trayecto del Soldador en el Curso de Capacitación Laboral de Prevención de Riesgos Laborales en Soldadura, deberán garantizar la realización de las prácticas profesionalizantes mediante el uso de los recursos necesarios para las mismas. Dichas prácticas resultan indispensables para poder evaluar las capacidades profesionales de cada módulo formativo; y estas se relacionan con:

- El análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector profesional.
- La preparación de materiales y superficies a trabajar.
- La preparación de la máquina o equipo de soldadura y/o corte.

5. ENTORNO FORMATIVO

Para la definición de la superficie que ocupa el aula, se establece como conjunto de dimensiones que intervienen en las condiciones de enseñanza: el mobiliario, los diferentes recursos didácticos necesarios y los elementos complementarios. Para la parte específica de aula se requiere una superficie de 2 m² como mínimo por persona en grupos no mayores de 20 estudiantes. A esta superficie debe agregarse lo que ocupa cada equipamiento en particular, presente en el aula, más el espacio de circulación que se requiere para usar u operar dichos equipamientos.

Para la definición de superficie que ocupa un taller debe considerarse la superficie que ocupa cada equipamiento en particular, más el espacio de circulación que se requiere para su uso, más los espacios de circulación dentro del taller, más los espacios de depósito de materiales, herramientas e insumos.



...5// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

538 -E.-

Para las aulas se requiere una instalación eléctrica monofásica, circuito de señales. La potencia eléctrica del aula/taller estará en el orden de los 4 kVA, considerando el equipamiento de enseñanza e iluminación artificial.

Ventilación natural para garantizar la renovación del aire conforme a la normativa vigente. Para los sectores de soldadura se requiere de una ventilación forzada para garantizar la evacuación de gases.

6. DURACIÓN:

La Duración del Curso de Capacitación Laboral será de noventa y seis (96) horas reloj y se extenderá según las siguientes opciones de duración:

- Bimestral
- Trimestral
- Cuatrimestral
- Anual

7. ORGANIZACIÓN HORARIA

A continuación, se indica, a modo de ejemplo, posibles frecuencias semanales según su duración (Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Anual) para cumplimentar las 96 horas reloj.

DURACIÓN	CANTIDAD DE SEMANAS	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ SEMANALES	TOTAL HORAS CÁTEDRAS	TOTAL HORAS RELOJ
BIMESTRAL	8	18	12	144	96
TRIMESTRAL	12	12	8	144	96
CUATRIMESTRAL	16	9	6	144	96
ANUAL	36	4	2,66	144	96

8. INSTITUCIÓN FORMADORA

Es la institución que lleva adelante los Cursos Capacitación Laboral, de la cual depende el Instructor y el Alumnado de dicha capacitación.

La Institución formadora en función de la necesidad local y regional definirá el periodo de duración del Curso y la organización horaria semanal. Será la responsable de la organización Administrativa y Pedagógica del Curso.

Las Instituciones formadoras que ofrecen cursos de capacitación laboral, pueden distinguirse en: Instituciones de Formación Profesional, Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y nivel superior, Instituciones educativas que no son de Educación Técnico Profesional, y que brindan ofertas de FP o capacitaciones laborales convenida con instituciones de FP y aquellas que surgen de Convenios que establece el Ministerio de Educación.

9. REFERENCIAL DE INGRESO

El estudiante deberá registrar para el ingreso la edad mínima de 17 años (Res. 4884- E-17).

En el ingreso de adolescentes desde los 16 años, será para el caso de articulación con una formación que otorgue terminalidad educativa.

En todos los casos se deberá presentar la documentación mínima:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de CUIL



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

538-E.-

...6// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

- Partida de Nacimiento y/o Certificado de Nacimiento
- La documentación que exija la oferta formativa del Curso Capacitación Laboral que se elija cursar.

10. ALGUNAS FORMAS SUGERIDAS DE OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJES:

- Elaboración y defensa de informes de resultados de proyectos de soldadura básica, en cuanto a conceptos sobre seguridad y salud en el trabajo, aplicando en todos los casos, criterios de calidad y el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector profesional relacionados con las seguridad y salud en el trabajo
- Análisis de la preparación de materiales y superficies a trabajar considerando factores de riesgos profesionales en soldadura.
- Interpretación de documentación técnica bajo el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales
- Puesto a punto de la preparación de la máquina o equipo de soldadura y/o corte según Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

10.1. ACREDITACIÓN: 80% asistencia de clases dictadas, aprobación 100% de trabajos prácticos-actividades simulada, aprobación del 100% de prácticas en taller y una calificación final de 7 (siete) como mínimo.

10.2. ESCALA DE CALIFICACIÓN: Al finalizar el Curso de Capacitación Laboral, cada instructor consignará la **calificación final** del desempeño de cada uno de los alumnos en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (diez). Para la acreditación se requerirá una calificación de 7 (siete) en adelante.

11. CERTIFICACIÓN: Se extenderá el certificado con la denominación de cada Curso de Capacitación Laboral, con aclaración de la Carga Horaria Total, la condición de Aprobado y la Calificación Final en número y letra.

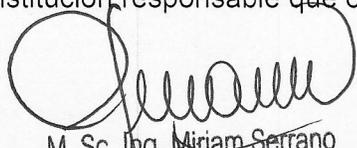
11.1 MODELO DE CERTIFICACIÓN

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICADO									
Se	hace	constar	que	el	alumno/a				
Sr/a			DNI						
Asistió	a	la	Capacitación	Laboral					
Curso y	con una calificación								
Con una Duración	de	96	horas	cátedra	desde	la	fecha		
		hasta				en	la		
Ciudad de	de la Provincia de Jujuy.								
Dir. Institución (Firma y Sello)			Sello Institución			Dir. De Educ. Tec. Prof. (Firma y Sello)			

11.2 ORGANISMO CERTIFICADOR

Será la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Institución responsable que ofrece el Curso de Capacitación.




 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy



ANEXO II
**PERFIL DEL INSTRUCTOR PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SOLDADURA**

1. PERFIL DEL INSTRUCTOR

Para impartir el curso se requiere de:

- Profesionales con título universitario del área metalmecánica afín con la especialidad. Ingenieros de las disciplinas de la construcción o de la electricidad.
- Técnico Superior del área metalmecánica afín con la especialidad.
- Técnico Secundario de las disciplinas de Electricidad, Construcción, Maestro Mayor de Obras. Técnicos de Nivel Secundario de las profesiones Industriales que en su trayectoria formativa hayan cumplimentado la formación en Taller de Herrería o Soldadura.
- Profesor en Disciplinas Industriales con título de base a fin con la especialidad. Profesor en la modalidad técnico profesional en concurrencia con el título de base afín con la especialidad.
- Certificación de formación profesional afín con la especialidad de construcciones, soldadura y herrería; y con título de nivel secundario.

1.1.- RÉGIMEN LABORAL

1.1.1.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL INSTRUCTOR:

A efectos del proceso de selección del instructor será de aplicación la normativa vigente para Formación Profesional.

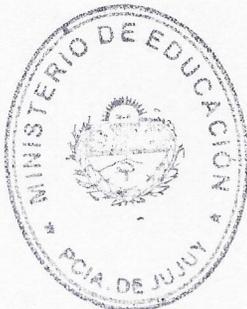
En el caso del Curso de Capacitación Laboral que no se encuentre el perfil determinado según el Punto 1 del presente Anexo II, se autorizará la incorporación del IDÓNEO; de la familia profesional del sector metalmecánica, que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, al menos experiencia a fin, de 300 horas reloj en los últimos 7 años en capacitación laboral o formación profesional.

1.1.2.- REMUNERACIÓN:

La remuneración del Instructor será el equivalente a la cantidad de horas cátedra de nivel medio, según lo establecido en el Punto 7 del Anexo I por Horas Cátedra Semanal. La duración del periodo de habilitación del agente será bimestral, trimestral, cuatrimestral o anual, en función del tiempo que dure el desarrollo del curso.

1.1.3.- RÉGIMEN DE LICENCIAS

Le será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Licencias, Inasistencia y Permisos para el Nivel Medio y la Ley de Incompatibilidad Docente.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy